CORTES GENERALES
DIARIO DE SESIONES
SENADO
IX LEGISLATURA

Núm. 524 | 1 de junio de 2011 | Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. DIEGO MIGUEL ASENSIO MARTÍNEZ

Sesión celebrada el miércoles, 1 de junio de 2011

ORDEN DEL DÍA:

Página

Designar Ponencia

— **Proyecto de Ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. (621/000103)**
Autor: GOBIERNO 2

Dictaminar

— **Proyecto de Ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. (621/000103)**
Autor: GOBIERNO 2

Designar Ponencia

— **Proyecto de Ley del Registro Civil. (621/000100)**
Autor: GOBIERNO 12

— **Proyecto de Ley Orgánica, complementaria de la Ley del Registro Civil, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (621/000102)**
Autor: GOBIERNO 12

Se abre la sesión a las doce horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión.
Buenos días, señorías.
Le ruego al letrado que proceda a comprobar las asistencias.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de las señoras y los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor letrado.
Supongo que todos los portavoces han recibido el acta de la comisión anterior, que celebramos el día 25 de mayo de 2011.
¿Hay alguna sugerencia o modificación que quieran hacer? *(Pausa.)* ¿La podemos aprobar? *(Asentimiento.)*
Queda aprobada. Muchas gracias.

DESIGNAR PONENCIA

— PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. (621/000103)
AUTOR: GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: designación de la ponencia en relación con el proyecto de ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Por tanto, procede designar la ponencia de este proyecto de ley.
¿Qué nombres propone el Grupo Parlamentario Popular?

El señor CONDE BAJÉN: El Grupo Popular propone a los senadores José María Chiquillo e Ildefonso Pastor.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Conde.
¿Qué nombres propone el Grupo Parlamentario Socialista?

La señora GÓMEZ CERMEÑO: El Grupo Socialista propone a Anselmo Pestana y a una servidora.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
En consecuencia, la ponencia queda integrada por los senadores propuestos por estos dos grupos, así como por el único representante que cada uno de los demás grupos tienen en la comisión.
¿Está de acuerdo la comisión? *(Asentimiento.)*

DICTAMINAR

— PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. (621/000103)
AUTOR: GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto: dictamen del proyecto de ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.
A este proyecto de ley se han presentado 38 enmiendas, así distribuidas: 17 del señor Quintero Castañeda, del Grupo Parlamentario Mixto; una del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas; 10 del Grupo Parlamentario de Convèrgencia i Unió; 7 del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés y 3 del Grupo Parlamentario Popular, que posteriormente ha retirado la enmienda número 26.
Por tanto, pasamos a la defensa de estas enmiendas.
Para la defensa de las enmiendas números 9 a 25, del señor Quintero Castañeda, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero decir que aunque las enmiendas figuran a nombre del senador Quintero Castañeda, eran conjuntas conmigo y debido a que ahora se exige la firma electrónica para presentar las enmiendas y hubo un problema de retrasos de avión, no se pudieron presentar a nombre de los dos senadores de Coalición Canaria. En todo caso, les voy a dar una alegría porque vamos a retirar unas cuantas enmiendas, dado que algunas están incluidas en el propio texto del proyecto de ley, tal y como viene del Congreso, y otras fueron transaccionadas. Voy a hacer referencia a las enmienda que retiro: las números 9, 10, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, sin perjuicio de que en el Pleno retiremos alguna más, ya que una parte está incluida en el texto. El resto de las enmiendas las doy por defendidas y las defenderemos en el Pleno debidamente. Por otra parte, solicito votación separada de las enmiendas números 27 y 28, del Grupo Popular.

Vamos a apoyar la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas −si no está su miembro aquí presente la asumimos y la damos por defendida.

También vamos a apoyar las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

En cuanto al resto de enmiendas, nos vamos a abstener, salvo en las números 27 y 28, del Grupo Parlamentario Popular. En las enmiendas a las que nos vamos a abstener fijaremos nuestra posición definitiva en el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Belda.

A continuación, tiene la palabra para la defensa de la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, la senadora Eva Parera.

La señora PARERA ESCRICHS: Buenos días. Gracias, presidente.

Intervengo simplemente para ratificar que yo asumiré la enmienda presentada en su día por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas y que la voy a dar por defendida.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Belda también apoya la defensa de la enmienda? *(Asentimiento.)*

Muchas gracias, senadora Parera.

A continuación, para la defensa de las enmiendas 29 a 38, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra la senadora Eva Parera.

La señora PARERA ESCRICHS: Muchas gracias, señor presidente.

Como son muchas enmiendas, a la práctica totalidad de ellas las voy a dar por defendidas tal y como constan en el texto. Simplemente quisiera hacer unas puntualizaciones.

En cuanto a la enmienda número 36, que considero importante, lo que pretendemos es incluir como exenta de la tasa la presentación de aquellos procedimientos monitorios en reclamación de pagos de deudas que no excedan de 30 000 euros. Estamos viviendo un momento de crisis económica que implica un incremento considerable de la morosidad, lo que supone que haya muchas reclamaciones por impagos de deudas, especialmente en el ámbito del crédito al consumo, que son de pequeña o escasa cuantía. Entendemos que la imposición de esta tasa perjudica actualmente muchísimo los procedimientos, lo que hace que se penalice la pretensión del acreedor que opta por el inicio de actuaciones judiciales para recuperar su crédito, lo que beneficia al deudor porque puede terminar comprobando cómo para pequeñas deudas no se inicia ninguna actuación judicial. Entendemos que fijar el límite de 30 000 euros es lo adecuado. Recordemos que esta cantidad ya estaba inicialmente prevista antes de la modificación de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre. Asimismo, me gustaría hacer constar que esta tasa no se aplica actualmente en este tipo de procedimientos en ninguno de los países de la Unión Europea.

En cuanto a la otra enmienda que creo importante resaltar, la número 38, es una enmienda de adición que pretende modificar la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que en procesos penales españoles en delitos más graves quepa la posibilidad de una segunda instancia de revisión de sentencias dictadas por los tribunales competentes de primera instancia, que actualmente no existen. Recordemos que compromisos internacionales, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos o el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas, ya asumían este compromiso de disponer de una segunda instancia penal. Esto debería haberse hecho en su momento. Estamos a la espera de una

reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que finalmente no se tramitó, por lo que entendemos que esta es una buena vía para introducir estas modificaciones.

También quisiera solicitar voto separado de algunas enmiendas, concretamente de las números 3, 7, 18, 22 y 28.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Parera.

A continuación, para la defensa de las enmiendas 2 a 8, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: (*El señor senador comienza su intervención en catalán, que se reproduce según el texto que facilita a la Redacción del* Diario de Sesiones): *«Gràcies, president. Intervendré molt breument per retirar les esmenes 2,5,6,7 i 8. Mantenim la 3 que és coincident amb la 1 dels Senadors Nacionalistes, la 18 del Grup Mixt i la 30 de CiU».*

Decía que retiro las enmiendas números 2, 5, 6, 7 y 8; que mantenemos la 3, que es coincidente con la 1 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, la 18 del Grupo Parlamentario Mixto y la 30 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; y que mantenemos también la 4 a la espera de la posibilidad de que quizá en el Pleno la retiremos, pero la mantenemos todavía.

Asimismo, pido votación separada de las enmiendas números 29 y 35, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y ya me explicaré luego en el turno de portavoces.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bofill.

A continuación, para la defensa de las enmiendas 27 y 28, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Ildefonso Pastor.

El señor PASTOR GONZÁLEZ: Muchas gracias, presidente. Muy buenas, señorías.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene vivas dos enmiendas para su tramitación en el Senado, las números 27 y 28. Entendemos que la enmienda número 27 es una mejora técnica que tiene por objeto la adición de una disposición adicional nueva en el sentido de que lo dispuesto por esta ley no sustituye ni modifica las normas que regulan las funciones que corresponden a los secretarios judiciales como fedatarios públicos. Entendemos que si el elemento tecnológico no solo modula, sino que elimina la fe pública, se sacrificaría el propio Estado de derecho. Por ello entendemos que no puede sustituirse la fe pública y pedimos voto favorable a esta enmienda.

Por otro lado, la segunda enmienda que mantiene el Grupo Parlamentario Popular, la número 28, tiene el mismo tenor que la número 36 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Hace referencia, como ha señalado la senadora, al proceso monitorio. Dado el incremento de las reclamaciones por impagos, derivadas fundamentalmente de la situación económica, y especialmente en el ámbito del crédito al consumo y de que estas reclamaciones en muchos casos son de escasa cuantía, entendemos que la imposición de una tasa de presentación inicial supone una penalización a las pretensiones del acreedor. Por ello, y como venimos haciendo, pedimos la exención de dicha tasa para los procesos monitorios cuya cuantía no exceda de los 30 000 euros, tasa que, por otro lado, no se aplica a este tipo de procedimientos en ninguno de los países de la Unión Europea, como ha comentado ya la senadora del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pastor.

A continuación abrimos un turno en contra después de la defensa de las enmiendas. Para ello tiene la palabra el senador del Grupo Parlamentario Socialista Anselmo Pestana.

El señor PESTANA PADRÓN: Buenos días, senadores y senadoras.

Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Socialista para fijar la posición sobre las enmiendas que se mantienen vivas. Espero no confundirme con alguna que ha sido retirada, por lo que pido disculpas de antemano si cometiera tal error, aunque espero tenerlo controlado.

Hago una primera referencia a la última intervención del Grupo Parlamentario Popular, referida a su enmienda número 28, coincidente con la número 36 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Nosotros mantenemos nuestro rechazo a incorporar esa enmienda al texto del

proyecto de ley manteniendo el mismo criterio que expresamos con ocasión del debate que se produjo también en este Senado con respecto al proceso monitorio europeo, debate al que nos remitimos dado que es una reproducción de ese momento.

En cuanto a la enmienda número 1, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas, coincidente con la número 3 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y con la número 30 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, así como con la 18 del Grupo Parlamentario Mixto, nos parece un tema bastante importante que afecta nada más y nada menos que a la protección de datos de carácter personal.

Señorías, a través del Punto Neutro Judicial no solo se pueden efectuar consultas patrimoniales tales como consulta integral patrimonial, sino que pueden hacerse también consultas domiciliarias y otras derivadas de la Agencia Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, del Instituto Nacional de Estadística tales como domicilio padronal, policía, acceso al DNI, Tesorería General de la Seguridad Social, etcétera. También se puede acceder a consultas con Instituciones Penitenciarias o con el Registro Central de Sentencias Firmes de Menores, Registro Central de Rebeldes Civiles, etcétera. Por ello, los resultados de tales consultas contienen datos de carácter personal que son objeto de protección por la Ley Orgánica de Protección de Datos, como he señalado antes. Por tanto, cualquier acceso para búsqueda de datos relacionados con estas consultas debe ser permitido por la autoridad judicial en cada caso concreto. El acceso a los registros informáticos a disposición del órgano judicial de forma genérica, tal y como se propone, puede dar lugar a la obtención de datos que suponga una clarísima vulneración del derecho a la intimidad y a la privacidad.

Señorías, sería un grave error mantener ese tipo de enmiendas. Entiendo que sus señorías, no han valorado adecuadamente la trascendencia que tendría el incluir ese artículo en el proyecto de ley.

En cuanto a la enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, coincide con la enmienda 20 del Grupo Parlamentario Mixto que ha sido retirada. La posibilidad a que se refiere está incluida en la expresión: «…salvo que la normativa aplicable establezca restricciones a dicha información.» Por otra parte, también ha sido recogida en los preceptos que precisamente se mencionan en la Ley Orgánica de Protección de Datos. Por tanto, entendemos que la citada enmienda debe ser rechazada.

En la número 11 del Grupo Mixto, Coalición Canaria, se da a entender que el órgano y la sede operan como compartimentos estanco y que quien publica es la sede y no el órgano. Lo relativo a los medios técnicos del apartado 3 se encuentra en el artículo 11.2.h) del proyecto de ley. Además, la responsabilidad de la sede judicial electrónica en relación a la integridad de la información remitida por el órgano judicial está expresamente recogida en el artículo 9.3 del proyecto de ley.

En relación con la enmienda número 12, también del Grupo Parlamentario Mixto, nuestro criterio es rechazarla por la siguiente argumentación: La verificación a que se refiere el artículo 11.2. h), ya citado, no hace falta citarla en todos sus apartados. La Comisión estatal de administración judicial electrónica no existe —en todo caso sería el comité—, y la remisión a la Ley Orgánica de Protección de Datos y al reglamento no tiene sentido puesto que aunque no se diga, evidentemente , dichas normas serán también de aplicación en el ámbito de la Administración de Justicia con sus especialidades.

La enmienda número 13 es también coincidente con otra enmienda que ha sido rechazada en el Congreso de los Diputados. Entendemos, por tanto, que debemos mantener el criterio expresado en ese mismo debate.

La enmienda número 24, también del Grupo Parlamentario Mixto, se refiere a la interoperabilidad entre las aplicaciones de la Administración de Justicia. Tal y como se recoge en la memoria de impacto económico, la reforma no supone costos adicionales, lo que significa que cada administración con competencias en la materia asumirá las que les corresponden, es decir, las suyas. Por tanto, no se puede incluir una enmienda que suponga gastos adicionales para el Gobierno de España.

La enmienda número 25 es coincidente con la número 8 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que ha sido retirada puesto que ya se había incluido en el texto del Congreso de los Diputados. Esperamos, por tanto, que de aquí al Pleno el Grupo Parlamentario Mixto proceda a su retirada.

La número 26 del Grupo Parlamentario Popular ha sido retirada. La número 27 se refiere a la fe pública de los secretarios judiciales. Señorías, a nuestro modo de ver se trata de una cuestión absolutamente innecesaria. Ningún precepto del proyecto de ley modifica las funciones de los secretarios judiciales. Dichas funciones, contempladas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, incluida la fe pública

judicial, se mantienen absolutamente intactas. Por tanto, entendemos que la enmienda es redundante; incluso su incorporación puede dar lugar incluso a algunas dudas.

En relación con las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, la número 29 se refiere al almacenaje por medios electrónicos de los documentos utilizados en actuaciones judiciales. Señorías, en relación con esto quiero referirme al Real Decreto 937/ 2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales, que ya regula el archivo de los documentos electrónicos. Nos remitimos, por tanto, al artículo 3.2 que lo regula y, por tanto, entendemos que es absolutamente innecesaria la incorporación de esta enmienda al texto del proyecto de ley.

La enmienda número 30 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió es coincidente con las ya comentadas del Grupo de Senadores Nacionalistas, con la número 3 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y con la número 18 del Grupo Parlamentario Mixto referida al Punto Neutro Judicial. Y también me remito a lo expuesto en mi anterior intervención.

En cuanto a la número 31 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, referida al Comité Técnico de la Administración Judicial Electrónica, nuestro criterio es rechazarla. Lo justificamos porque creo que introduce algo que no queremos introducir, es desvirtuar el sentido del funcionamiento actual de estas cuestiones. La copresidencia por turnos rotatorios entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia viene siendo algo habitual en los órganos en que participan ambas instituciones junto con las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia. Así es en el caso del Pleno de la Comisión Nacional de Estadística Judicial y en el de la comisión técnica de dicha comisión. Idéntico criterio se sigue para la copresidencia de la Comisión de seguimiento del convenio del EJIS. Por tanto, entendemos que es razonable rechazar dicha enmienda.

Las números 32 y 33, del Grupo Catalán de Convergència i Unió, son similares a una anteriormente señalada del Grupo Parlamentario Mixto. Los criterios de eliminación del título y de la referencia al esquema judicial de interoperabilidad y seguridad arguyendo que eso es competencia exclusiva del Consejo General del Poder Judicial y que viene fijado en el marco del convenio EJIS fruto del consenso es una posición contraria a lo manifestado en el proyecto de ley.

La enmienda número 34, referida al desarrollo normativo técnico de la ley, ya fue transada en el Congreso de los Diputados con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios —es interesante reiterarlo—. Con la redacción objeto de la transacción se le reconoce al Consejo General del Poder Judicial la competencia para aprobar las guías cuando afecten a la compatibilidad de los sistemas informáticos, que es lo que prevé precisamente el artículo 230.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En cuanto a la enmienda número 35, también del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, se pretende con ella un desviado cumplimiento de una previsión legal ajena al contenido del proyecto de ley. De hecho la Ley 8/1980 es de aplicación directa sin necesidad de que su contenido se traslade a una disposición adicional nueva al presente proyecto de ley salvo que lo que se quiera sea precisamente sea desvirtuar los objetivos de los preceptos señalados.

En cuanto a la número 36, del Grupo Catalán de Convergència i Unió, ya nos hemos referido a la número 28 presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre el proceso monitorio. Nos remitimos, pues, a esa misma motivación.

La enmienda número 37, del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, hay que recordar que la disposición final tercera, cuya supresión solicita ahora dicho grupo parlamentario, se incluyó como consecuencia de la aceptación de la enmienda número 79 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados. Aunque la videoconferencia está prevista en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las leyes procesales, tal y como argumenta ahora Convergència i Unió, no existe una verdadera regulación sobre su utilización ni en esa ley orgánica ni en las leyes procesales. Se han firmado diversos protocolos en determinadas comunidades autónomas, una de ellas Andalucía, pero no existe una regulación unitaria. Por ello es aconsejable una regulación unitaria que determinara, por ejemplo, la procedencia de su utilización, supuestos excluidos, documentación, forma de llevarse a efecto, etcétera.

En relación con la enmienda número 38, también del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, con ella se hace una introducción completamente ajena al debate que estamos manteniendo y absolutamente distinta al contenido de la ley. Por esos motivos entendemos que debe ser rechazada por esta comisión y también por el posterior Pleno a celebrarse en el Senado.

Muchas gracias señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pestana.

A continuación, iniciamos el turno de portavoces.

Senador Belda, ¿quiere hacer uso de la palabra?

El señor BELDA QUINTANA: Muy brevemente, señor presidente, para decir que en Coalición Canaria coincidimos, como ya han mencionado los grupos de Convergència i Unió y el Popular, con las enmiendas números 28 y 36, referidas a la exención de la tasa judicial en los procedimientos monitorios en reclamación del pago de una deuda que no exceda de 30 000 euros. Nos parece que es importante porque, si no, se estaría poniendo una dificultad añadida a aquellos acreedores de deudas de escasa cuantía, tasa que no está establecida en el resto de los países de Europa y que supone una dificultad para poder cobrar las citadas cantidades.

Por otro lado, mantenemos la enmienda 23 del Grupo Parlamentario Mixto en tanto en cuanto hemos detectado que hay una errata en el texto de la disposición adicional segunda ya que el derecho a la tutela judicial efectiva está establecido en el artículo 24 de la Constitución, no en el 25, como figura en dicho texto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Belda.

A continuación, va a hacer uso de la palabra la senadora Parera, portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

La señora PARERA ESCRICHS: Muchas gracias, señor presidente.

Intervendré simplemente para manifestar que daremos nuestro apoyo a las enmiendas números 3, 18, 22 y 28, por entender que son coincidentes con las enmiendas presentadas por nuestro grupo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Parera.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: *(El señor senador comienza su intervención en catalán, que se reproduce según el texto que facilita a la Redacción del* Diario de Sesiones): *«Gràcies president, una vegada més començaré en català per posar el dit a la llaga de la insuficiència democràtica que suposa que no es pugui usar amb normalitat al Senat, en aquesta Comissió de Justícia, la llengua de milions de ciutadans. On són el federals espanyols? Callats, adormits, desapareguts. No hi són. Gràcies.»*

Al tiempo que me quejaba una vez más sobre la imposibilidad de usar mi lengua, que es la de millones de ciudadanos, en esta Cámara, me preguntaba dónde están los federales españoles, a quienes veo callados, dormidos, desaparecidos… No están.

Continúo, pues, en castellano, a la espera de que en este último tramo de legislatura se despierten, porque todavía tienen unos meses por delante con mayoría suficiente para hacer reformas que no han hecho durante ocho años, pues luego se van a arrepentir y nos van a decir que lo van a hacer dentro de no sé cuánto, por lo que quizá puedan aprovechar este tiempo para despertarse y propiciar unas reformas, sin regateos ni cicaterías, del Reglamento del Senado para normalizar en este el uso de las lenguas oficiales en gran parte del territorio del Estado y, como decía, utilizadas por miles de ciudadanos y propias de tantas instituciones.

Entrando en materia, me referiré no tanto a mis enmiendas, que las doy por defendidas, sino a dos enmiendas de Convergència que voy a apoyar. Una es la enmienda número 29, que se refiere a la competencia reglamentaria sobre archivos judiciales, en la que se insiste en que sean las administraciones competentes, por tanto, las comunidades autónomas quienes realicen el desarrollo reglamentario de la ley en esta materia, cosa que me parece adecuada. Y, particularmente, quiero insistir en una enmienda que, como ha dicho el senador Pestana con razón, sería innecesaria si en este Estado las cosas fueran como deberían ser, es decir, que las leyes y, en especial, las orgánicas, se cumplieran. Pero resulta que la costumbre es no cumplir las leyes orgánicas, empezando por los estatutos y continuando por algunos aspectos de la LOFCA.

Esto es algo realmente sorprendente, y me van a permitir que lea la enmienda que, como digo, no es una enmienda nuestra, porque es lógico que aquellos que estén en el Gobierno en una comunidad autónoma se preocupen cada vez que aprobamos una ley. Dice así: «Para dar cumplimiento al principio de lealtad institucional previsto en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las

Comunidades Autónomas, el Consejo de Política Fiscal y Financiera procederá a evaluar las obligaciones de gasto que, para las comunidades autónomas con competencias en materia de Administración de Justicia, pudieran derivarse de la aplicación de las disposiciones de la presente ley.»

Precisamente, esta presente ley tiene unos costos importantes en la medida en que se trata de modernizar la Administración de Justicia y debe hacerse una previsión para financiar correctamente a las comunidades autónomas que tienen competencia en la materia. Por tanto, me parece que no es en absoluto baladí esta modificación de la ley puesto que, en general, en la mayoría de las leyes que vamos aprobando no se cumple la LOFCA.

Sin más, esta es la justificación que quería hacer sobre por qué vamos a votar a favor de estas dos enmiendas.

Gracias, *president*.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bofill.

A continuación, tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, senadora Izaskun Gómez.

La señora GÓMEZ CERMEÑO: Gracias, señor presidente.

Mi compañero, el senador Pestana, ya ha dado una explicación exhaustiva de los motivos que llevan a este grupo a votar en contra de las enmiendas. Por lo tanto, aprovecharé este turno de portavoces para hacer una defensa de este proyecto de ley que hoy nos ocupa.

Como todas sus señorías saben, nuestro ordenamiento jurídico contempla el derecho de todas las personas a obtener la tutela de los derechos ante los tribunales. Para ello, sin ninguna duda, es necesaria la modernización de nuestra Administración de Justicia y, dentro de dicha modernización, uno de los aspectos de mayor relevancia es la incorporación en las oficinas judiciales de las nuevas tecnologías.

No tenemos ninguna duda de que con ello se mejorará la gestión y la eficiencia, además, permitirá abaratar los costes del servicio público de la justicia y, desde luego, supondrá una mayor confianza en el sistema.

A partir de ahora, los ciudadanos van a tener derecho a acceder a la Administración de Justicia a través de técnicas de la información y de la comunicación, pero, además, se han puesto los mecanismos necesarios para que los diferentes profesionales de la justicia tengan el derecho y la obligación de usar los medios electrónicos en los procesos judiciales.

Para finalizar, diré que creemos que es un buen proyecto de ley, que era necesario, y por el que los ciudadanos van a tener el derecho de acceder a la Administración de Justicia a través de las técnicas de la información. Por lo tanto, se crea un nuevo derecho, lo que siempre es digno de celebración.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Gómez.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, senador Ildefonso Pastor.

El señor PASTOR GONZÁLEZ: Muchas gracias, presidente.

Para comenzar, querría hacer una mención de la enmienda 38, que se me pasó en el anterior turno, y decir que nuestro grupo votará en contra pues, aunque consideramos necesario que se reforme la legislación para introducir la segunda instancia en el trámite penal, entendemos que se trata de una reforma de un calado demasiado amplio para introducirlo vía enmienda en una ley que no tiene nada que ver, y que merecería un estudio mucho más exhaustivo. Por lo tanto, votaremos en contra de esa enmienda.

Respecto del proyecto de ley, entendemos que se trata de una ley instrumental en la que se regula el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, y creemos que todos estamos de acuerdo en el importante papel que la tecnología ha de jugar en la modernización de la justicia y en que la integración de los medios tecnológicos ha de hacerse para mejorar su agilidad sin detrimento de la seguridad jurídica.

Esta ley ha llegado al trámite en el Senado con un amplio consenso y fe de ello da que se han presentado muy pocas enmiendas nuevas, así como que muchas de las enmiendas presentadas han sido retiradas a lo largo del trámite.

Nuestro grupo se ha sumado a este consenso desde el primer momento, aunque sí nos planteamos algunas cuestiones. Por ejemplo, el motivo por el cual no se había desarrollado todavía la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. Y nos llama la atención que en muchos aspectos esta ley no es más que una transposición de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Entendemos que se trata en muchos casos de una declaración de intenciones que compartimos, aunque, como señalaremos posteriormente en el debate en el Pleno, hay cuestiones que se tratan con excesiva tibieza, al igual que carencias, como la de una necesaria memoria económica, dada la fuerte dotación que el proyecto requiere.

En cualquier caso, nuestro grupo votará a favor del proyecto y, eso sí, anunciamos que estaremos vigilantes en su cumplimiento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pastor.

Una vez finalizadas estas intervenciones, vamos a pasar a votar las enmiendas por el orden anterior.

Empezamos con las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, por el senador Quintero Castañeda y también por el senador Belda. En primer lugar, someteríamos a votación las enmiendas números 11, 12, 13, 16, 23, 24 y 25.

El señor CONDE BAJÉN: Señor presidente, lamentablemente, nosotros solicitamos que la número 13 se separe de este grupo de votación.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. ¿Alguna más?

El señor CONDE BAJÉN: Por favor, ¿puede repetir las que vamos a votar?

El señor PRESIDENTE: Sí, señoría. Sometemos a votación las enmiendas números 11, 12, 16, 23, 24 y 25. Después votaremos la enmienda número 13 y, por último, la número 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 23; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, las enmiendas números 11, 12, 16, 23, 24 y 25 quedan rechazadas.

La señora GÓMEZ CERMEÑO: Ha dicho 23 en contra, pero me parece que son 22, porque falta el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

El señor PRESIDENTE: Está correcta la votación porque 1 voto a favor es el del senador Belda, 23 votos en contra −12 del Partido Popular, 10 del PSOE y 1 del senador Bofill− y 1 abstención de la senadora Parera.

A continuación, procedemos a la votación de la enmienda número 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 11; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar la enmienda número 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 10; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar la enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 10; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar las enmiendas números 30, 31, 32, 33, 34 y 36, a no ser que haya algún grupo que quiera separar alguna de ellas.

El señor CONDE BAJÉN: Sí, señor presidente, solicitamos que la enmienda 31 sea votada separadamente del resto de las citadas por su señoría.

El señor PRESIDENTE: Repito, votaremos las enmiendas números 30, 32, 33, 34, 36 y 37. ¿Correcto?

El señor BOFILL ABELLÓ: Señor presidente, la 30 es coincidente con las números 1 y 3. Por tanto, pido votación separada de las enmiendas números 29, 30 y 35.

El señor CONDE BAJÉN: Por aclarar, señor presidente, nosotros solicitamos que se vote en un solo bloque la 30, 32, 33, 34 y 35.

El señor PRESIDENTE: Es que nos han pedido votación separada de la 35.

El señor CONDE BAJÉN: Me dice que nos han pedido votación separada de la 35. Perfecto. En todo caso, lo que queremos es que no se incluyan ni la 31, ni la 36 ni la 37 en el mismo bloque porque el sentido del voto del Grupo Popular no va a ser el mismo en relación con todas ellas.

El señor PRESIDENTE: Señorías, yo creo que va a ser mejor que votemos las enmiendas una por una.

Por tanto, en primer lugar, votamos la enmienda número 29.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 22.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a la votación de la enmienda número 30.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 10; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar la enmienda número 31.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar la enmienda número 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 11; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a votar la enmienda número 33.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 11; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar la enmienda número 34.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 11; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar la enmienda número 35.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 10; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar la enmienda número 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A continuación, procedemos a votar la enmienda número 37.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la última enmienda, de Convergència i Unió, la número 38.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, y lo vamos a hacer por separado.

En primer lugar, votamos la enmienda número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 10; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Procedemos a votar la enmienda número 4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 22; abstenciones, 2.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, procedemos a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, números 27 y 28, y lo haremos por separado.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se ha producido un empate. En consecuencia, procedemos a una nueva votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Procedemos por tercera y última vez a la votación de la enmienda número 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 12; abstenciones, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos, en segundo lugar, la enmienda número 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Señorías, hay dos propuestas relativas a la letra que se desea que conste en el texto: un grupo prefiere la b), y otro, la d).

Si se admite una sugerencia, la letra d) altera menos el texto. ¿Están de acuerdo sus señorías? *(Asentimiento.)*

Por tanto, constará la letra d).

A continuación, vamos a someter a votación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes del mismo que pudieran considerarse ya incluidas en las enmiendas que, en su caso, hubieran sido aprobadas.

Asimismo, pongo en su conocimiento que en el referido texto se introducirán diversas correcciones de errores, entre las que destacan las siguientes: Primero, en la exposición de motivos, apartado II, en la mención a la Ley 15/2003 se hace referencia a dicha ley como reguladora del régimen contributivo cuando esta ley es reguladora del régimen retributivo. Segundo, en la exposición de motivos, último párrafo del apartado III, se hace referencia a las disposiciones finales cuando debe hacerse referencia a las disposiciones adicionales. Tercero, en el artículo 18, apartado 4, debe hablarse de previsiones en lugar de provisiones. Y, cuarto, en la disposición adicional segunda debe hacerse referencia al artículo 24 de la Constitución, tal como se ha dicho anteriormente.

Señorías, procedemos pues a la votación de dicho texto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 25.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Finalizada la votación, se proclama que ha sido dictaminado por la Comisión de Justicia el Proyecto de Ley reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

Acto seguido, procede designar al miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno del Senado.

Tiene la palabra el senador Conde.

El señor CONDE BAJÉN: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado propone al presidente de la comisión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra la senadora Gómez.

La señora GÓMEZ CERMEÑO: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista apoya la propuesta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señorías, por su confianza.

DESIGNAR PONENCIA

— PROYECTO DE LEY DEL REGISTRO CIVIL. (621/000100)
AUTOR: GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Señorías, a continuación procede la designación de la ponencia en relación con el Proyecto de Ley del Registro Civil.

¿Qué nombres propone el Grupo Parlamentario Popular en el Senado?

El señor CONDE BAJÉN: Señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado propone a los senadores Joaquín Luis Ramírez y Fernando García Navarro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Conde.

¿Qué senadores propone el Grupo Parlamentario Socialista?

El señor PESTANA PADRÓN: El Grupo Parlamentario Socialista propone al senador Arcadio Díaz Tejera, y quien les habla, Anselmo Pestana.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pestana.

En consecuencia, la ponencia queda integrada por los senadores propuestos por estos dos grupos, así como por el único representante que cada uno del resto de los grupos tiene en la comisión.

¿Está de acuerdo la comisión? *(Asentimiento.)*

Así consta.

— PROYECTO DE LEY ORGÁNICA, COMPLEMENTARIA DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL. (621/000102)
AUTOR: GOBIERNO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a designar la ponencia que informe el Proyecto de Ley Orgánica, complementaria de la Ley del Registro Civil, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Pregunto a sus señorías si esta ponencia estaría integrada por los mismos senadores designados anteriormente en relación con el otro proyecto de ley. ¿Es así? *(Asentimiento.)*

En consecuencia, quedan aprobados los senadores propuestos por los dos grupos, así como por el representante que cada uno del resto de los grupos tiene en la comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las trece horas.